

TIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil - Familia

Magistrado Ponente:
Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos
mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Yamile Marcela Cifuentes
Herrera y Juan Fernando Olmos Rubio
c/. Bancolombia S.A. y Constructora
Bellarea Ltda. Exp. 25899-31-03-002-
2017-00190-02.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala
de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia en
providencia de 30 de junio pasado, por medio de la cual
declaró inadmisibles las demandas de casación presentadas
por los demandados contra la sentencia dictada por el
Tribunal dentro del presente asunto.

Devuélvase el expediente al juzgado de origen
para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c4e3035ef300511744aaa072653c371fcfcec79f66cdec93b
9e0227fb1752ae**

Documento generado en 27/07/2021 10:48:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**